



UNIDADES DIPUTACION REF. - 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 9 de abril de 1996. — Número 72

Página 2.253

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Decreto de Presidencia 28/1996, de 29 de marzo, encomendando el despacho de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto al consejero de Presidencia 2.254

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expedientes administrativos a deudores 2.254
 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes sancionadores 2.254

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Subastas de bienes muebles e inmuebles 2.255

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Liérganes.— Aprobación del presupuesto general de 1996 2.257
 Arnuero.— Aprobación de diversas tarifas 2.258
 Santander.— Notificaciones de valoraciones de bienes a deudores 2.258

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 296/95 2.268
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 108/96 y cédula de citación 2.268

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO de Presidencia 28/1996, de 29 de marzo, encomendando el despacho de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto al consejero de Presidencia.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.c) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Regional de Cantabria, se encomienda al ilustrísimo señor consejero de Presidencia, don Emilio del Valle Rodríguez, el despacho de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto durante la ausencia del titular de ésta, de los días 8 a 13 de abril, ambos inclusive.

Santander, 29 de marzo de 1996.—El presidente del Consejo de Gobierno, Joaquín Martínez Sieso.

96/60591

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

Deudores: Don Pedro Antonio López Serna, DNI 13.924.590 E, y doña Yolanda Martín de la Fuente, DNI 72.122.885 Z.

Fecha de embargo: 15 de marzo de 1996.

Entidad de depósito: Caja Cantabria, oficina Matamorosa, cuenta 90-001.409-6.

Saldo embargado: 14.608 pesetas.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación, al encontrarse ausente en horas de reparto, según informe de la Oficina de Correos de esta ciudad de Reinosa, todo ello en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 103.6 del mencionado Reglamento.

Reinosa a 25 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

96/58315

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

Deudores: Don José Antonio López Ruiz, DNI 13.976.528 A, y doña María Rosa Serna Delgado, DNI 72.111.353 M.

Fecha de embargo: 14 de marzo de 1996.

Entidad de depósito: Caja Postal, oficina de Reinosa, cuenta 28-718929.

Saldo embargado: 55.034 pesetas.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación, al encontrarse ausente en horas de reparto, según informe de la oficina de Correos de esta ciudad de Reinosa, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103.6 del mencionado Reglamento.

Reinosa a 25 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

96/58314

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en el expediente sancionador que se cita, cuya Resolución le fue previamente notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: 389/95.

Nombre, apellidos y domicilio: Don Ángel Escobedo Robledo. Calle Honduras, 32, 5º D, Santander. DNI: 13.695.534.

Importe sanción: 10.000 pesetas.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/60147

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Texto-anuncio

No habiéndose podido entregar al interesado propuesta de Resolución relativa al procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: 474/95.

Nombre, apellidos y domicilio: Don Antonio Huertas Sánchez. «Pensión El Cordobés», calle Ardigales, 126, Castro Urdiales.

Motivo: No entregar hojas de reclamación y trato descortés.

Propuesta Resolución: 60.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/60135

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado propuesta de Resolución relativa al procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: 249/95.

Nombre, apellidos y domicilio: «Sociedad de Inversiones Montañesas, S. A.». «Hostería El Molino», de Udalla, avenida de La Victoria, 1, Laredo.

Motivo: Carecer de autorización.

Propuesta Resolución: 350.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual

la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/60125

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander a JESUSA BARCENA LLATA, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA DE SUBASTA"

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de Marzo de 1.996 la subasta de los bienes descritos propiedad de JESUSA BARCENA LLATA embargados por diligencia de fecha 27 de Junio de 1.995, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 30 de Mayo de 1.996 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo, 8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

"DESCRIPCION DE LOS BIENES"

URBANA.- NUMERO DOS. Finca urbana, marcada con el número 2, situada entre las fincas 1 y 3, radicante en el pueblo de SOTO LA MARINA, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio del COTERO DE LA PORTILLA, que ocupa una superficie aproximada de doscientos un metros veinte decímetros cuadrados. Dentro de la superficie de esta finca existe construída UNA CASA que consta de planta baja, destinada a garage, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, distribuída en varias habitaciones, cocina y baño. Ambas plantas se encuentran comunicadas por escalera interior. Linda el edificio por el Norte y Sur, con terreno sobrante de edificación; Al Este, la finca número uno de propiedad horizontal. Terreno y edificio constituyen una sola finca urbana, que linda al Norte, herederos de Fidel Llata; al Sur, carretera vecinal; Este, la finca número uno de la propiedad horizontal y al Oeste, la finca número tres de la propiedad horizontal.

INSCRITA.- Al Libro, 112. Folio, 117. Finca, 11.957.

VALOR DE TASACION	9.952.056
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	8.129.056
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	6.096.792
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	4.064.528
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	
- Hipoteca Caja Cantabria: 1.823.000.	
- Cancelación de hipoteca saldada, de 18-2-49."	

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/. Isabel II, Nº. 30 - 1º.Tfno. 31-24-56), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 26 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Financiera, Julio M. Zaba-la Barquín.

96/61545

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, de Santander a TEOFILLO IGNACIO GONZALO VICARIO , se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de Marzo de 1.996 la subasta de los bienes descritos propiedad de TEOFILLO IGNACIO GONZALO VICARIO embargados por diligencia de fecha 10 de Octubre de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 30 de Mayo de 1.996, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

"DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE NUMERO UNO
- 1 TERMO DE LECHE REHOSA.
- 1 MUEBLE ACERO INOXIDABLE 6 CAJONES.
- 1 MAQUINA DE HACER HIELO IBERNA MOD. TYP IAX-025-C.
- 2 MUEBLES EXPOSITORES N281 DE 2 METROS.
- 1 LAVAVAJILLAS ZANUSSI LV-50.
VALOR DE TASACION 818.054
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION 818.054
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION 613.541
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES
- Ninguna.

LOTE NUMERO DOS
- 1 TERMO DE LECHE MAIRALI TLM-7.
- 1 CAFETERA DOS BRAZOS MAIRALI.
- 1 MAQUINA DE MOLER CAFE MAINHO.
- 1 REGISTRADORA SAMSUNG ER-1810.
- 2 BALANZAS MOSTRADOR DEFOR.
- 1 ASADOR TOSTADOR PERRITOS CALIENTES MOD. 21-89.
- 1 MAQUINA CAFETERA AUTOMATICA 2 BRAZOS.
- 1 CORTADORA DE DISCO DEFOR MOD. 85-00573.

VALOR DE TASACION 1.037.706
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION 1.037.706
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION 778.280
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES
- Ninguna."

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/. Calvo Sotelo, Nº. 8, Tfno. 31-24-64), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 26 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Financiera, Julio M. Zaba-la Barquín.

96/61558

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02, de Laredo a PROMOTORA EDIFICIO LA MAR, S.A. , se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Febrero de 1.996 la subasta de los bienes descritos propiedad de PROMOTORA EDIFICIO LA MAR, S.A. embargados por diligencia de fecha 13 de Junio de 1.992, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 30 de Mayo de 1.996, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

"DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA: ELEMENTO NUMERO UNO: Local destinado a usos comerciales o industriales, situado en la planta de sótano, de un Edificio sito en esta ciudad, en la calle Juan de la Cosa, número veinticuatro. Tiene una superficie útil de ciento diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de QUINCE ENTEROS CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMAS POR CIENTO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, Libro 233 de Castro Urdiales, Tomo 310, Folio 79, Finca 25.378.

VALOR DE TASACION	7.701.440
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	7.701.440
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	5.776.000
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	3850.720
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	
-Ninguna."	

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/. San Francisco, s/n., Tfno.: 60-32-11.), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénesse la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 25 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Financiera, Julio M. Zaba-la Barquín.

96/61562

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03, de Torrelavega a TEAN, S.C., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de Marzo de 1.996 la subasta de los bienes descritos propiedad de TEAN, S.C. embargados por diligencia de fecha 23 de Agosto de 1.994, en procedimiento de

apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la subasta el día 28 de Mayo de 1.996, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo, 8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

"DESCRIPCION DE LOS BIENES

VEHICULO RENAULT EXPRESS D, MATRICULA S-7348-U

VALOR DE TASACION	575.000
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	575.000
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	431.250
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	287.500

IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES

-Limitación de Disposición a favor de Renault Financiaciones S.A., anotado en tráfico, con saldo actual de 0 pts. según manifiesta la financiera."

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/. Carrera, Nº. 5. Tfno. 80-24-00), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénesse la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 22 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Gestión Financiera, Julio M. Zaba-la Barquín.

96/61564

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por

espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes a 26 de marzo de 1996.—El presidente (ilegible).

96/58307

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

En aplicación de la cláusula de revisión automática de tarifas contenida en la ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Agua, por la que se deberá incrementar dicha tarifa en un porcentaje igual al experimentado por el IPC y de acuerdo con la certificación expedida por el INE, señalando que el incremento en el año 1995 ha sido de un 4,3 %, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996 aprueba las siguientes tarifas para el presente ejercicio:

Uso doméstico:

Mínimo trimestral (40 metros cúbicos), 1.427 pesetas/trimestre.

Cada metro cúbico de exceso, 69 pesetas.

Uso industrial:

Mínimo trimestral (40 metros cúbicos), 1.714 pesetas/trimestre.

Cada metro cúbico de exceso, 103 pesetas.

Uso construcciones:

Mínimo trimestral (40 metros cúbicos), 3.423 pesetas/trimestre.

Cada metro cúbico de exceso, 137 pesetas.

Enganche servicio, 18.830 pesetas.

Cambio de titularidad, 3.710 pesetas.

Conservación de contadores:

Hasta 20 milímetros de diámetro, 92 pesetas/trimestre.

De más de 20 milímetros de diámetro, 285 pesetas/trimestre.

Arnuero, 18 de marzo de 1996.—El alcalde, José L. Rey Villa.

96/58316

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal VIDEO VISION ESTUDIO 4 S.A. CIF. A-39.037.718, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 12 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 20 de Julio de 1993 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 6.160.000,-

pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº11.154-N - (Bj-dr -San Celedonio nº 11)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A. Area de Edificación Abierta..

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 80.000,- Ptas/m2.

*.- IMPORTE VALORACION..... 6.160.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: PLANTA BAJA del Este, de unos sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente, destinado a local comercial, con un solar o huerta a su parte Norte o posterior de unos ciento dos metros cuadrados, de la casa número once de la calle de San Celedonio de Santander. Linda: Sur o frente, calle de San Celedonio; NORTE o espalda, Travesía de la Cuesta de la Atalaya; ESTE o derecha, casa número trece de la misma calle; y OESTE o izquierda entrando, a la casa, la mitad Oeste de la misma casa o sea el bajo propiedad de Don Manuel Solana Saiz y portal común a las dos casas del Este y del Oeste, señaladas ambas con el número once de la calle de San Celedonio

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54876

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal ROSARIO ONTAÑON SORIANO NIF. 13.004.623-D, casada con Enrique Ramirez Vallejo en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 03 de Junio de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 5.041.400,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 5317- (Floranes nº 7 Mansarda Dcha)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Regular

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 65.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 5.041.400,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

MANSARDA DERECHA situada en la planta sexta del inmueble, con una superficie de setenta y siete metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda por el NORTE, la calle de Floranes; por el SUR, con jardín o terreno libre; por el ESTE, con casa número seis de la Travesía de Numancia; y por el OESTE, con la mansarda del centro. Aludida mansarda pertenece a la casa número siete de la calle de Floranes.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53291

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal JOSE LUIS CEBALLOS ESCUDERO NIF. 13.566.218-J, casado con Elena Tierra Miranda en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 6 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 30 de Mayo de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 3.634.200.- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 8.638-N (Piso 5º Dr. - Tr. Monte 5 A)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A. Area de Edificación Abierta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 60.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 3.634.200,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO DOCE.- PISO QUINTO DERECHA entrando o lado Oeste, entrando por el portal del Este, de un edificio situado al Norte de las casas números cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la calle Cisneros de Santander, ocupa una superficie útil aproximada de sesenta metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, tipo C, consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones, y linda: Norte y Sur, terreno de la finca; Este, finca o piso número once; y Oeste, piso número veintiuno.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53300

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. FELIX PALAZUELOS ZORRILLA NIF. 13.566.994-F, casado con Honorata Fernandez Martínez en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 19 de Mayo de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 10.625.000.- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 47231- (Avda. Infantes 29 7º izq.)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.4.2. Area de Ordenación Especial del Sardinero.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 125.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 10.625.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO QUINCE: PISO SEPTIMO IZQUIERDA subiendo por la escalera tipo B, existente en la séptima planta alta, de un edificio radicante en Santander, señalado con el número veintinueve de la Avenida de los Infantes, que ocupa una superficie total de ciento cincuenta metros y cerrada de ochenta y cinco metros cuadrados, consta de salón, dos habitaciones, dos baños, cocina y dos terrazas y linda al Norte, Este y Oeste, con terreno de la finca y por el Sur con terreno de la finca, caja de escalera, pasillo de acceso, caja de ascensores y el piso séptimo derecha tipo A.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53305

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. JAIME CORTE CAYON NIF. 13.480.975, casado con Julita M^a Rosario Mirones Gonzalez Villeta en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 5 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 7 de Abril de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 7.187.600,-pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado n° 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 56.835 - (Piso 3° C - Av. Castros 69)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A.-AREA DE EDIFICACION ABIERTA..

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 85.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 7.187.600,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CUARENTA Y DOS.- PISO TERCERO tipo C, a la mano izquierda según se sube por la escalera, situado en la planta tercera de viviendas planta quinta natural y cuyo portal por donde se accede al mismo está hoy señalado con el número sesenta y nueve, de la Avenida de los Castros, de esta ciudad, que forma parte de un Conjunto totalmente terminado denominado "Unidad Residencial los Rios", al Norte del Paseo del General Davila, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie útil aproximada según la cédula de calificación definitiva de ochenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, distribuido en hall, pasillo, cocina, aseo, cuarto de baño, salón-comedor y cuatro dormitorios. Linda: al Norte, con terreno sobrante de edificación y este a su vez con la Avenida de los Castros y caja de ascensor; al Sur, plaza de la urbanización; al Este, calle principal de acceso a la urbanización y al Oeste, caja y descanso de escalera, caja de ascensor y piso tipo B, de su misma planta y portal.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53310

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta

Hacienda Municipal D. JUAN MARIA HIERRO MADRAZO NIF. 13.618.868-Q, casado con Pilar Salvador Campo en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 6 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 14 de Marzo de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 6.120.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado n° 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 30.511 - (En-dr- Carmen n° 48)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 60.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 6.120.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

EL ENTRESUELO DERECHA de la casa número cuarenta y ocho de la calle del Carmen de esta ciudad de superficie aproximada de ciento dos metros cuadrados, que se compone de cinco habitaciones, comedor, cocina, water, hall, y pasillo y linda: al Norte calle del Carmen; Sur, patio de luces y vistas de la casa y después finca de sucesores de Don José María González Fresilla; Este entresuelo izquierda de Don Marcelino Canales y Oeste, con la casa número cuarenta y seis de la misma calle

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53313

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ NIF. 13.707.515-K, casado con M^a Begoña Morales Luengo en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 6 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 17 de Noviembre de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 4.550.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado n° 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los

Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 45.270 (Piso 1° E - Cl Castilla 81)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 65.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 4.550.000,- Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO TREINTA Y TRES.- VIVIENDA situada en primera planta alta de viviendas, señalada con la letra E, denominada PISO PRIMERO E, de un edificio señalado con el número ochenta y uno de la calle Castilla de Santander, tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina-estar, baño, dos habitaciones, terraza. Linda: Norte, rellano de escalera, vivienda letra D y F de su misma planta; Sur, patio lateral sur del edificio; Este, vivienda letra F, de igual planta; Oeste, vivienda letra D de su misma planta. Tiene como ANEJO: El trastero número treinta y seis, sito en la planta bajo cubierta de superficie seis metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53318

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ NIF. 13.717.189, casado con M° Pilar Señas Sebrango en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 5 de Mayo de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 9.068.480,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado n° 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 38.246 (Piso 7° - Ruiz Alda 17)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 68.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 9.068.480,- Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE.- PISO SÉPTIMO señalado con la letra B, con acceso por el portal número diecisiete de la calle Ruiz de Alda, de un edificio en Santander, señalado con los números trece-quinze y diecisiete de la calle Ruiz de Alda y dieciseis- dieciocho y veinte de la calle Ruiz Zorrilla, ocupa una superficie construida aproximada de ciento treinta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados, y esta distribuida en cocina con terraza, baño, aseo, comedor-estar, tres habitaciones, hall y pasillo, y linda: Sur, calle Marques de la Hermita; Norte, piso letra C; Este, piso letra A, y caja de escalera; y Oeste, calle Ruiz Zorrilla. Tiene como ANEJO el trastero número veintitrés debajo de la cubierta, de superficie aproximada seis metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53319

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal JESUS JUNQUERA CIAURRIZ NIF. 13.632.213-K, casado con M° José Dieguez González en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 01 de Febrero de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 5.884.500,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado n° 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 33016- (San Fernando 10 8° E)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 150.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 5.884.500,- Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso

Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y NUEVE.- DEPARTAMENTO ESTUDIO situado en la OCTAVA PLANTA de altura, denominado piso octavo E, de un edificio radicante en esta ciudad de Santander, calle de SAN FERNANDO, señalado actualmente con el número diez, antes diez y doce. Ocupa una superficie construida de treinta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados y útil de treinta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, una habitación y cuarto de aseo. No tiene anejos. Linda: Norte, vivienda señalada con la letra C, de su misma planta, vuelos de patio de manzana y vivienda de su misma planta señalada con la letra D; Sur, vivienda de su misma planta señalada con la letra C, rellano de escalera y vivienda de su misma planta señalada con la letra D; Este, vivienda de su misma planta señalada con la letra C, y Oeste, vivienda de su misma planta señalada con la letra D.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53324

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal MIGUEL ANGEL GONZALEZ RIO NIF. 13.714.817-D, casado con Pilar Valdés Bilbao en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 5 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 7 de Febrero de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 4.320.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 1.253 - (Buhardilla- Vargas nº 13)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Regular.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 60.000,- Plus/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 4.320.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: LA BUHARDILLA de la parte izquierda de la casa número trece de la calle Vargas, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados, está distribuida en cocina, comedor, baño, sala, tres habitaciones y pasillo, lindando al Norte, calle de Vargas; Sur, patio de la casa; Este, caja de escalera y otra buhardilla; y Oeste, herederos de Eugenio Setién.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53328

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal JUAN MANUEL SERRANO VEGA NIF. 13.685.485-W, casado con Maria Cristina Arce Canser en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 12 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 10 de Noviembre de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 4.025.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 49.556 - (Piso 3º D -Ntra. Sra de Belen nº 27)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A. Area de Edificación Abierta..

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 50.000,- Plus/m2

*.- IMPORTE VALORACION 4.025.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO TRES.- PISO TERCERO DERECHA del tipo A3D, está situado en la planta tercera del bloque número veintisiete de los cuarenta y un bloques construidos sobre una parcela de terreno radicante en el pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander, sitio de la Albericia, está destinado a vivienda, tiene una superficie útil de sesenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados, aproximadamente y construida de ochenta metros y cinco decímetros cuadrados, distribuida en cocina, baño, aseo, solana, tendedero, estar-comedor y tres dormitorios, y linda: frente al Norte, hueco de escalera y más de la finca en que está construido el Bloque, izquierda, piso izquierda de su misma planta, derecha entrando y fondo, más de la finca en que está construido el Bloque.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53334

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal EUGENIO RODRIGO ROJO NIF. 12.203.873-G, casado con Emilia Molperez Crespo en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su

actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 19 de Mayo de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 4.800.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 2.651 (Piso 1º Dr - Tr. Numancia 3)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 60.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 4.800.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: PISO PRIMERO DERECHA, subiendo por la escalera o sea de la planta segunda de la casa con frente y entrada por la Travesía de Numancia de Santander, por donde está señalada con el número tres de un grupo de tres casas edificado sobre un terreno solar en la plaza de Numancia de esta ciudad con superficie de setecientos cuarenta y seis metros dos decímetros. Linda: por su frente al Este, en línea de veintiséis metros sesenta centímetros, con la citada plaza de Numancia, por su espada al Oeste, en línea también de veintiséis metros sesenta centímetros fundiciones de Fernando Ceballos, antes tejavana de Isabel Escalante y más de esta procedencia; al Norte o derecha entrando, Travesía de Numancia antes servidumbre de uso común y calle pública; y al Sur, izquierda, también entrando, casa del señor Loriente, antes tejavana número uno de la calle de San Fernando, en líneas de veintisiete metros noventa centímetros, por el Norte o derecha, de veintiocho metros veinte centímetros por el Sur ó izquierda.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo. 96/53337

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal FEDERICO ROBLEDO RIVA NIF. 13.741.517-T, casado con Rosa Ines Hoz Andion en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 6 de Setiembre de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 1.356.300,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 43.193 (Piso 1º - Bj. Gándara 25)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A. Area de Edificación Abierta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 55.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 1.356.300,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

UNA MITAD INDIVISA DE: URBANA: NUMERO SETENTA Y TRES.- VIVIENDA DE LA DERECHA entrando y subiendo de la casa o portal número veinticinco, que forma parte del bloque de viviendas designado con el número seis del conjunto de edificación en la Bajada de la Gándara de esta ciudad. Se denomina PISO PRIMERO de dicho portal. Ocupa una superficie construida de cuarenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, y consta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Linda por el Sur, terreno sobrante de edificación y escalera; Este, vivienda izquierda del portal número veintiséis; Norte, terreno sobrante de edificación; y por el Oeste, vivienda izquierda de este portal y escalera.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo. 96/53342

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal MANUEL SEPTIEM DIEZ NIF. 31.170.511-Z, casado con Maria Dolores Giner Castillo en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 12 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 1 de Diciembre de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 8.736.000 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 53.505 - (Piso 3º C- General Davila nº 268)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A. Area de Edificación Abierta.

- *.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*.
- *.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 80.000,- Ptas/m2
- *.- IMPORTE VALORACION..... 8.736.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO TRECE.- PISO TERCERO situado en el ángulo Sur-Este señalado en la escalera con la letra C, que es del tipo B de un edificio en Santander, denominado bloque II, señalado su portal con el número 2 al Norte del Paseo del General Dávila, de superficie construida aproximada de ciento nueve metros veinte decímetros cuadrados y útil de noventa y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, consta de cocina aseo, baño, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, hall y dos balcones, con dos puertas de acceso y linda: Norte, Sur y Este, terreno de la finca; por el Oeste, piso letra B, caja de escalera y piso letra D.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53343

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal MOSTOS HARO S.A. CIF. A-39.074.380 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 7 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 15 de Noviembre de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 35.000.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 20.874 (Nave - CI Pas s/n)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.5.2.- Area de Industria Limpia.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA:

*.- IMPORTE VALORACION..... 35.000.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA de una parcela de mil metros cuadrados, perteneciente a la zona de servicios del puerto de Santander, al oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la construcción de un almacén de abonos y mercancías en general, con los siguientes linderos: por el Norte, con la concesión otorgada a Don Jesús Vallejo Lobato, por O.M. del 26 de Mayo de 1972; por el Este, con la concesión otorgada a Comercial Cantabra de Hierros S.L. por O.M. de 17 de febrero de 1966; por el Sur, con la concesión otorgada a Comercial Cantabra por O.M. de 2 de Mayo de 1972; y por el Oeste, con la calle del Pas, perteneciente a la zona de servicios del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño. Sobre la misma se ha construido UNA NAVE O ALMACÉN INDUSTRIAL, que tiene una superficie aproximada de mil un metros cuadrados, situada en la calle del Pas, sin número. Se compone de una sola planta, excepto en la parte frontal que ha sido dotada de un cabrete destinado a oficina. El bajo esta dotado de tres puertas plegables, la central correspondiente a garaje. Consta también de servicios sanitarios. El edificio linda por todos sus lados igual que el terreno donde se encuentra construido, con el que constituye una sola finca.

Santander a 20 de marzo de 1996.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
96/53344

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. JOSE PEREZ-COSIO MARTIN NIF. 13.709.784-J, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 14 de Marzo de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 13.492.500,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº68.304 - (Vivienda- Valdenoja nº 15)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A. Area de Edificación Abierta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: *Normal*.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 125.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 13.492.500,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO SETENTA.- Número veintiocho del proyecto: VIVIENDA UNIFAMILIAR letra A, de dos plantas, baja o natural y alta, con acceso a través del Paseo Central de la Urbanización, de la Segunda Fase en construcción, de un conjunto de edificación, denominado "Urbanización Mataleñas", integrado por Dos Fases de Edificación, sita en Santander, Cueto, calle Valdenoja número quince provisional. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y construida de ciento siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, en las dos plantas. Consta: en planta baja, de aseo, cocina, salón comedor y escalera de comunicación; y en planta alta, con tres dormitorios dobles y dos baños uno incorporado al dormitorio principal. Linda: al frente, con el Paseo Central de la Urbanización, a la derecha, vivienda número sesenta y nueve de orden; a la izquierda, vivienda número setenta y uno de orden y fondo, con jardín común de la Urbanización que le separa de la Comunidad Espolón. Le corresponde como ANEJO un patio-jardín de treinta metros y treinta decímetros cuadrados, privativo de esta vivienda

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54950

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. JOSE GOITI CANALES NIF. 13.112.632-Q, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 08 de Julio de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 19.764.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Il. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 25497 - - (Parcela y Nave en Isla del Oleo 21)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.5.2. Area de Industria Limpia.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 30.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 19.764.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: PARCELA DE TERRENO número DOS radicante en el pueblo de Peñacastillo término municipal de Santander, sitio llamado Isla del Oleo, que ocupa una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, en línea de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros, con las parcelas números veintiuno y uno de la misma procedencia; Sur, con la parcela número tres de la misma procedencia, en línea de cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros; al Este mas de Nueva Montaña Quijano, S.A., en línea de quince metros; y al Oeste en línea de quince metros con resto de la finca de donde procede destinada a viales. Esta cerrada sobre si de pared propia por el Este. Sobre dicha parcela y ocupando la total superficie de la misma o sean seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, se ha construido UNA NAVE

INDUSTRIAL, de una sola planta y sin distribución alguna interior. Tiene su frente al Norte. La obra se ha realizado en zapatas de hormigón armada, así como la viga perimetral de arriostramiento de toda la cimentación sobre la cual se han colocado pórticos de hormigón prefabricados. El suelo de la nave se ha realizado a base de extender y apisonar una capa de grava sobre la que posteriormente se ha vertido otra capa de hormigón, con tratamiento posterior de refinado y apertura de juntas de dilatación. El cerramiento lateral de las fachadas Sur y Este, se ha realizado con doble pared de bloque de hormigón prefabricado, revocado exteriormente y pintado, e interiormente pintado a la cal, sin revoco. La fachada Oeste lleva una pared de bloque de hormigón prefabricado pintado a la cal y sin revoco y la fachada principal es de ladrillo cara vista, con ventanales de aluminio y puerta de chapa precalada Roper, la cubierta en placa ondulada de fibrocemento con amplias tiras de P.C.V. traslucido. Suelo y vuelo constituyen una sola finca con los linderos antes expresados

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54939

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal DANIEL PEREDA ESPINA NIF. 214.427-K, casado con Mª Pilar Collados Acto en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 13 de Mayo de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 12.750.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Il. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 64.206 - (Local - Castros nº 115)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.A. Area de Edificación Abierta..

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 75.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 12.750.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO TRES-A: LOCAL comercial sito en la planta denominada semisótano primero, primera planta natural, de un edificio denominado Altamira III, con tres portales de acceso al viento Sur, al sitio de Altamira y los Castaños, números uno, dos y tres de izquierda a derecha, hoy números ciento quince, ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Avenida de los Castros de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de ciento setenta metros cuadrados. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, plazas de garaje números tres, cuatro, cinco y seis de su misma planta y plazas de garage números catorce, quince, dieciseis, y diecisiete de la planta denominada semisótano segunda; Este, resto de la finca matriz de "Inmobiliaria Anfasa, S.A.", y Oeste, portal dos del edificio.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54918

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal UBALDO RUCABADO SAMPEDRO NIF. 13.695.235 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 21 de Junio de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 5.468.750,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 2.642 (Local - San Luis 10)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Regular.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 50.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 5.468.750,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

¾ PARTES EN PLENO DOMINIO Y ¼ PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE:
URBANA: LOCAL en planta baja de la casa en esta ciudad de Santander, en la calle San Luis interior, señalada con las letra E y F, hoy número diez de dicha calle, correspondiente dicho local a la casa letra F. Tiene una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados útiles, y linda: NORTE, patio de las casas números 25 y 27 de la calle Magallanes; ESTE, el local letra E de su misma planta y el portal de la casa E; SUR, calle particular de San Luis, interior, propia común de estos edificios; y al OESTE, portal de la casa F y pared medianera del edificio con Don José Ruiz.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54901

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal LARMA S.A. CIF. A-39.077.540 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por

sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 29 de Marzo de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 1.885.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº 73908- (Menendez Pelayo 71 garaje)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.B. Area de Edificación Abierta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Excelente

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 100.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 1.885.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- PLAZA DE GARAJE sita en la planta sótano primero, cota +2,80m-, del denominado "Edificio B", que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos Edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo y la calle Francisco Palazuelos, aún sin número de gobierno. Está delimitada en el suelo con líneas de pintura indeleble, y marcada con el número cinco. Tiene una superficie útil aproximada de dieciocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte y Oeste, tierra sobrante del mismo Conjunto Urbanístico; Sur, pasillo de acceso; y Este, garaje número cuatro.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54897

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal FERNANDO LOPEZ-DORIGA DOMINGO con NIF 13.684.062-M, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra FERNANDO LOPEZ-DORIGA DOMINGO por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 7 de Febrero de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 3.819.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 18.546 (Piso 5° - Pr. Jimenez Diaz n° 12)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 60.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 3.819.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario presentado. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO OCHO.- PISO QUINTO DERECHA de la casa señalada con el número doce de la calle Profesor Jiménez Díaz, de Santander. Ocupa una superficie útil de sesenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda: Sur o frente calle Profesor Jiménez Díaz; Norte o espalda, más de Don Gerardo Horga y caja de escalera; Este o derecha, piso quinto izquierda y escalera y Oeste o izquierda, más de Don Gerardo Horga.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54892

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal EMILIO ESCALLADA DEL CASTILLO con NIF 13.510.125-V, casado con Mª Antonia Coto González en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra EMILIO ESCALLADA DEL CASTILLO por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 16 de Febrero de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 9.486.750,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado n° 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 21.811 (Piso 6° A - Cl Francisco Quevedo 15)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1.. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal.

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 105.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 9.486.750,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente,

podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario presentado. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO VEINTITRES: VIVIENDA del extremo sur de la planta sexta de la casa número quince de la calle de Francisco de Quevedo de esta ciudad. Señalada con la letra A, con su frente a la citada calle de Francisco de Quevedo, y luces a dos patios interiores, servicios por su portal único y su ascensor. Tiene una superficie útil de noventa metros treinta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, y linda al frente o sea al Este, la calle de su situación de Francisco de Quevedo; Oeste, patio interior de luces y vivienda D de esta planta y construcciones Plaza; al Norte, la vivienda D y B de esta planta y caja de escalera.; y Sur, la casa número trece de la misma calle de esta pertenencia.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54886

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal JOSE LUIS COSTAS PRIETO con NIF 13.575.547, casado con Ana Maria Fernández Gatón en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra JOSE LUIS COSTAS PRIETO por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 11 de Abril de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 2.898.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado n° 98, del Ilre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 50.614 - (Bajo - Entrepatios 3)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.4.3.-AREA DE CONJUNTOS URBANOS HOMOGENEOS..

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 45.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 2.898.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario presentado. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTISIETE.- PISO BAJO LETRA A, situado en la planta baja, de la casa uno, en la Plaza Entrepatios número tres, del Bloque siete de un grupo de edificaciones llamado "Sotileza", también conocido por "Barrio Pesquero", en el término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil de cincuenta y tres metros treinta decímetros cuadrados y construida de sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, con portal y hueco de escalera; derecha entrando, con fachada Oeste de la casa; izquierda entrando, con fachada Este; y por su fondo con bajo B de la casa dos de su mismo bloque.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/54882

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 296/95

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número dos de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 296/95 a instancias de la entidad «Capil, S. A.», sobre inmatriculación de la siguiente finca: Terreno en Noja (Cantabria) en el sitio conocido por «El Cierro» o el «Fierro» en el barrio y sitio de Pedroso, calle La Saca, con una superficie de 23 carros 20 céntimas de carro, equivalentes a 4.052 metros 80 decímetros cuadrados que linda: al Norte, con doña Esther Victoria Carrera González, doña María Victoria Carrera Maza y doña Engracia Maza Alonso; al Sur, con «Promociones Sernoja»; al Este, con finca de la entidad «Inmobiliaria Capil, S. A.» y don Pascual González Fernández, y al Oeste, con don Pascual González Fernández, doña Agustina Villaplana y doña Ana Buitrago se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniera, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirlas.

Dado en Santoña a 19 de febrero de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/50845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 108/95

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas número 108/95, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, por la presente se cita a don Rafael Ruiz Vicente de comparecencia ante la sala de audiencias de Potes para el próximo día 29 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo ser asistido de abogado y encontrándose don Rafael Ruiz Vicente en la actualidad

en ignorado paradero, último domicilio conocido en calle 7 de octubre, 9, Benicull (Valencia), cítese por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», bajo los apercibimientos legales.

San Vicente de la Barquera a 26 de marzo de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/58583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y amenazas, por la presente se cita a doña Oliva Díaz Suárez de comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 19 de abril, a las diez quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado. Debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo ser asistido de abogado y encontrándose doña Oliva Díaz Suárez en la actualidad en ignorado paradero, último domicilio conocido Ramírez de Arellano, 22, Madrid 28043, cítese por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», bajo los apercibimientos legales.

San Vicente de la Barquera a 27 de marzo de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/60944

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958